

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**



**INFORME DE COMISIÓN
COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
SOBRE EL P. DE O. NÚM. 25, SERIE 2016-2017**

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente, (en adelante, "Comisión") de la Legislatura Municipal de San Juan, (en adelante, "Legislatura Municipal"), previa convocatoria al efecto, se reunió el miércoles, 14 de diciembre de 2016, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de O. Núm. 25, Serie 2016-2017, cuyo título es:

PARA DENOMINAR EL TRAMO DE LA CALLE CERÁMICA QUE DISCURRE ENTRE EL COLISEO DE PUERTO RICO Y LA CALLE CARLOS F. CHARDÓN, EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO SAN JUAN, COMO "CALLE ESCUELA LIBRE DE MÚSICA" EN RECONOCIMIENTO DE LA TRAYECTORIA Y LOGROS DE DICHA INSTITUCIÓN.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de O. Núm. 25, Serie 2016-2017 tiene el propósito de denominar el tramo de la calle Cerámica que discurre entre el Coliseo de Puerto Rico y la calle Carlos F. Chardón, en el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") como "calle Escuela Libre de Música" en reconocimiento de la trayectoria y logros de dicha institución.

II. BASE LEGAL

El artículo 2.004, inciso (k) de la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del 50% de esta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. Dicho inciso dispone además, que la

denominación correspondiente deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos y en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el Municipio.

En virtud de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según emendada, se creó el "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" (en adelante, "Código de Tránsito"), donde se recopila, de modo sistemático y ordenado, toda la legislación municipal sobre la organización del tránsito vehicular en las calles del Municipio.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Como parte de la evaluación de la medida compareció, en representación del Municipio, la ingeniera Noelia Y. Rosa Jaime, subadministradora del Municipio y directora del Departamento de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos. En representación de la Escuela Libre de Música de San Juan (en adelante, "Escuela Libre de Música"), comparecieron: el profesor Carlos Ruiz Cortés, director ejecutivo de la Fundación de Ex Alumnos ELMERA SJ Corp. y profesor de la Escuela Libre de Música; el señor Rafael Enrique Irizarry, director asociado de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y catedrático del Conservatorio de Música de Puerto Rico; y la doctora Ivonne Figueroa Hernández, música, pianista y catedrática de la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras. Previo a la reunión, se circuló entre los integrantes la solicitud del profesor Ruiz Cortés para el cambio de nombre de la calle y una petición con más de 400 firmas de personas que apoyan la medida.

Luego de leer su ponencia, la ingeniera Rosa Jaime expresó que el Departamento de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos endosa favorablemente la medida. Posteriormente, nos indicó el artículo del Código de Tránsito que debe ser enmendado para incluir la denominación de la referida calle.

Durante su ponencia, la doctora Figueroa Hernández expresó que su familia paterna, en su mayoría han sido parte del desarrollo de la Escuela Libre de Música ocupando puestos como directores y maestros por más de 40 años. Indicó que, este año la Escuela Libre de Música cumplió 70 años de haber sido fundada y que siempre ha ofrecido al estudiantado una educación de excelencia en música encaminada a su desarrollo integral en los aspectos artísticos, físicos, sociales, emocionales y éticos.

Abundó sobre el currículo de la escuela y cómo este prepara al estudiante para ser un músico completo. A preguntas de los legisladores y legisladoras, Figueroa Hernández indicó que el programa académico-musical de la Escuela Libre de Música, que va desde 6to grado a 12mo grado, es único pues se hace un programa especial para cada estudiante.

Por su parte, el señor Irizarry recalcó en su ponencia la necesidad y relevancia del reconocimiento a "La Libre", como es conocida coloquialmente, como la institución de enseñanza especializada en bellas artes más importante en la historia de Puerto Rico y probablemente de toda la cuenca caribeña. Abundó sobre varios logros de egresados y estudiantes de la referida institución.

Durante su exposición, el profesor Ruiz Cortés hizo un resumen cronológico del desarrollo de la educación musical en Puerto Rico, la creación de las Escuelas Libres de Música y el valor artístico y musical de la Escuela Libre de Música.

Finalmente, la legisladora Ada Álvarez Conde explicó que la iniciativa de la medida no es solamente el deseo del peticionario, sino de toda la comunidad escolar para que se reconozca el valor histórico de la Escuela Libre de Música al nombrar la calle donde esta ubicada.

La Comisión acordó que el proyecto debe ser enmendado para indicar que la calle será denominada como "Esc. Libre de Música" en vez de "Escuela Libre de Música".

IV. ENMIENDAS

La Comisión acordó que el P. de O. Núm. 25, Serie 2016-2017, debe ser enmendado según las enmiendas contenidas en el entirillado adjunto, el cual se hace formar parte integral de este informe.

En San Juan, Puerto Rico, a 21 de diciembre de 2016.



Iván O. Puig Oliver
Presidente